

**SESIÓN NÚMERO XXI (ORDINARIA) DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE,
GUANAJUATO.**

EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO LAS 21:10 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DE 2010, DIA Y HORA SEÑALADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN NÚMERO XXI CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL PREVIA CONVOCATORIA, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE LLEVO BAJO EL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO XIX DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2010.-----
4. COMUNICADOS DE LAS AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO.-----
5. CORRESPONDENCIA PARTICULAR Y DE CORPORACIONES.-----
 - A) BAJO OFICIO TM/0225/04/2010 EL TESORERO MUNICIPAL C.P. OLIVERIO SÁNCHEZ JUÁREZ, CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, LICENCIADO JUAN CLAUDIO MAYER GUALA; SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO ARMONIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO EN SU ARTÍCULO 114 FRACCIÓN V Y XVIII, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. SE ANEXA PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO ARMONIZADO EN CD.-----
6. PROPOSICIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.-----
7. INFORME DE COMISIONES Y CON POSIBILIDAD DE TRATAR ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL.-----
 - A) BAJO OFICIO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, LICENCIADOS JUAN CLAUDIO MAYER GUALA, JOSÉ MARTÍN SALGADO CACHO, LUÍS MANUEL ROSAS HERNÁNDEZ,

ALONSO TOMASINI OLVERA Y LA C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CASTRO; EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES, RESPECTIVAMENTE; SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:-----

(ANEXO 1) I. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PERITOS VALUADORES INMOBILIARIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO. SE ANEXA REGLAMENTO EN CD.-----

(ANEXO 2) II. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO. SE ANEXA REGLAMENTO EN CD.-----

(ANEXO 3) III. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. SE ANEXA PROYECTO EN CD.-----

(ANEXO 4) IV. APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. SE ANEXA PROYECTO EN CD.-----

B) BAJO OFICIO DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2010 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO, SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO III Y IV DEL RAMO XXXIII, ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFORMACIÓN ANEXA AL PRESENTE.-----

C) BAJO OFICIO HASMA 207/04/2010 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA VIABILIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DONDE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) DELEGACIÓN GUANAJUATO, PRETENDE LA DESINCORPORACIÓN DE VÍAS FEDERALES EN LA CABECERA MUNICIPAL; ESTO POR CONSIDERARLAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN ZONA URBANA. SE AGREGA DICTAMEN.-----

D) BAJO OFICIO HASMA 208/04/2010 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA VIABILIDAD PARA LA RATIFICACIÓN DEL USO DE SUELO PARA LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CORRAL DE PIEDRAS DE ARRIBA-CLAVELLINAS; DADO QUE ACTUALMENTE SE CLASIFICA COMO CAMINO RURAL TIPO "E" CON ANCHO DE CORONA DE 4.0 METROS, REVESTIDO CON MATERIAL INERTE (TEPETATE), SIENDO TÉCNICAMENTE FACTIBLE MODERNIZARLO A UN CAMINO TIPO "D" ASFALTADO, CON ANCHO DE CORONA DE 6.0 METROS, DADA LA

TRAZA, SU GEOMETRÍA Y LA DELIMITACIÓN CON RESPECTO A LAS COLINDANCIAS ACTUALES, SON EN ESTE MOMENTO FAVORABLES. SE AGREGA DICTAMEN.-----

- E) BAJO OFICIO HASMA 209/04/2010 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA VIABILIDAD PARA LA APROBACIÓN ARA EL USO DE SUELO DE RESTAURANTE BAR UBICADO EN LA CALLE DE INSURGENTES NÚMERO 60, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE CARLOS GALINDO BECERRA, TODA VEZ QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. SE AGREGA DICTAMEN.-----**

8. ASUNTOS QUE EL PRESIDENTE CONSIDERE DEBAN TRATARSE.--

- A) BAJO OFICIO PM-118/04/2010 LA PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADA LUZ MARÍA NÚÑEZ FLORES, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.-----**

**PARA EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO,
VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----**

SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES 11 MIEMBROS DEL PLENO, ESTANDO AUSENTE EL SEÑOR REGIDOR LICENCIADO JOSÉ JAIME MARTÍNEZ TAPIA SÁNCHEZ.-----

ASÍ ENTONCES, EXISTE QUÓRUM LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SESIONAR.-----

**PARA EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----**

EN USO DE LA VOZ EL SEÑOR REGIDOR DOCTOR SALVADOR SÁNCHEZ ABARCA SOLICITA SE INCLUYA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA UN INFORME AL AYUNTAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE SU COMISIÓN A LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.-----

POR LO TANTO EL AYUNTAMIENTO DECRETA INCLUIR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL INFORME REFERIDO.-----

POR OTRA PARTE EL SEÑOR REGIDOR LICENCIADO LUÍS MANUEL ROSAS HERNÁNDEZ SOLICITA AL PLENO RETIRAR DEL ORDEN DEL DÍA Y REMITIR A MESA DE TRABAJO EL PUNTO 7 INCISO A) ANEXO 1, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PERITOS VALUADORES INMOBILIARIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.; ELLO EN

ATENCIÓN A QUE HUBO UN ACERCAMIENTO CON EL COLEGIO DE PERITOS VALUADORES DE ESTE MUNICIPIO Y TUVIERON A BIEN EFECTUAR ALGUNAS RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS Y, EN SU CASO, HACER LAS OBSERVACIONES PERTINENTES.-----

POR LO TANTO EL AYUNTAMIENTO DECRETA POR MAYORÍA DE 11 VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, MANDAR A MESA DE TRABAJO EL PUNTO 7 A) 1 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PERITOS VALUADORES INMOBILIARIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.-----

LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EL NUMERAL 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.-----

ACTO SEGUIDO SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO XXI, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE 11 VOTOS.-----

**PARA EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DE DÍA.-----
LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO XIX DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2010.-----**

EN USO DE LA VOZ EL SEÑOR REGIDOR INGENIERO ALFONSO SAUTTO AGUNDIS REFIERE QUE AL MOMENTO DEL DESAHOGO DEL PUNTO 7 INCISO F) DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO XIX, TAL VEZ POR ESTAR UN POCO DISTRAÍDO, NO SE PERCATÓ QUE EL DOMICILIO RESPECTO DEL CUAL SE APROBÓ EL CAMBIO DE DOMICILIO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO A FAVOR DE CECILIA ROCÍO GARCÍA GALICIA, ES EL MARCADO CON EL NÚMERO 181, MISMO QUE CORRESPONDE A UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MISMO REGIDOR. AFIRMA QUE SEGURAMENTE SE DEBERÁ A UN PROBLEMA QUE CON FRECUENCIA OCURRE EN NUESTRA CIUDAD, REFERENTE A LA MALA DETERMINACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LAS DIFERENTES CALLES EXISTENTES; INCIDIENDO ESA PROBLEMÁTICA EN DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN COMO DESARROLLO URBANO, CATASTRO, SAPASMA, ETCÉTERA. HACE UNA OBSERVACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE TOMÉ CARTAS EN EL ASUNTO Y YA NO SE GENEREN POSIBLES PROBLEMAS PARA LA POBLACIÓN.-----

LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE DADO QUE EL ACTA TIENE UN ERROR, SE SOLICITARÁ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE HAGAN LAS ADECUACIONES PERTINENTES EN BASE A UNA REVISIÓN O INSPECCIÓN; POR LO TANTO NO SE SOMETERÁ A VOTACIÓN EL ACTA ALUDIDA.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ROSAS HERNÁNDEZ REFIERE QUE, EFECTIVAMENTE, ESTO ES UN PROBLEMA RECURRENTE EN NUESTRO MUNICIPIO, POR LO TANTO HAY QUE TOMAR ESTO EN CUENTA PARA ORGANIZAR ADECUADAMENTE LA NUMERACIÓN DE LAS VIVIENDAS. POR OTRO LADO, AFIRMA QUE EN LO PARTICULAR SE DEBE DE ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE ÉSTA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA PERCATARSE SI EXISTE UN ERROR.-----

POR LO TANTO, POR MAYORÍA DE 11 VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SE DECRETA QUE, PREVIO A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE MÉRITO, SE EFECTÚEN LAS CORRECCIONES Y/O ACLARACIONES NECESARIAS EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO XIX DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2010; EN EL PUNTO 7 F), RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE USO DE SUELO DE TIENDA DE ABARROTES CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, DE LIBRAMIENTO JOSÉ MANUEL ZAVALA ZAVALA NÚMERO 8, HACIA CALZADA DE LA ESTACIÓN NÚMERO 181, DE ESTA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.; A NOMBRE DE CECILIA ROCÍO GARCÍA GALICIA.-----

POR CONSIGUIENTE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A QUE INFORME A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SI EN LA CALZADA DE LA ESTACIÓN DE ESTA CIUDAD EXISTEN DOS O MÁS DIRECCIONES MARCADAS CON EL NÚMERO 181.-----

LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCENTES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.-----

**PARA EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DE DÍA.-----
COMUNICADOS DE LAS AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO.-----**

**PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DE DÍA.-----
CORRESPONDENCIA PARTICULAR Y DE CORPORACIONES.-----**

A) BAJO OFICIO TM/0225/04/2010 EL TESORERO MUNICIPAL C.P. OLIVERIO SÁNCHEZ JUÁREZ, CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, LICENCIADO JUAN CLAUDIO MAYER GUALA; SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO ARMONIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO EN SU ARTÍCULO 114 FRACCIÓN V Y XVIII, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. SE ANEXA PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO ARMONIZADO EN CD.-----

SE ABRE LA DISCUSIÓN Y A FAVOR EL REGIDOR SAUTTO AGUNDIS REFIERE QUE ANALIZANDO EL DOCUMENTO QUE SE LES REMITE, COMO FRACCIÓN SOLICITA QUE SE LES ASESORE POR PARTE DE TESORERÍA SOBRE EL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS.-----

EN RESPUESTA LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL ADUCE QUE POR SUPUESTO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD, AL NO HABER NINGÚN PROBLEMA CON QUE SE LES PUEDA ASESORAR EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. ADEMÁS LE RECUERDA AL REGIDOR SAUTTO QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ SOMETIENDO A VOTACIÓN EL PRESUPUESTO ARMONIZADO, QUE NO ES OTRA COSA SINO LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO EN CUANTO AL NÚMERO DE PARTIDAS Y DENOMINACIÓN QUE SUGIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO FEDERAL. TODO ESTO A FIN DE TENER LA MISMA CLASIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN DE PARTIDAS QUE TODOS LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL PAÍS.-----

A FAVOR EL SÍNDICO MUNICIPAL REFIERE QUE, EN TÉRMINOS MUY SENCILLOS, SE TRATA DE QUE TODOS LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL PAÍS TENGAN EXACTAMENTE LA MISMA DENOMINACIÓN DE LAS PARTIDAS.-----

A FAVOR LA REGIDORA LICENCIADA LUZ MARÍA RAMÍREZ CABRERA MANIFIESTA QUE ELLA SE ACERCÓ AL TESORERO Y LO QUE SE BUSCA ES FACILITAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.-----

TERMINADA LA DISCUSIÓN SE VOTA Y APRUEBA ÉSTE PUNTO POR MAYORÍA DE 11 VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO; POR LO TANTO SE DECRETA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO ARMONIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO EN SU ARTÍCULO 114 FRACCIÓN V Y XVIII, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.-----

**PARA EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DE DÍA.-----
PROPOSICIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.-----**

**PARA EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
INFORME DE COMISIONES Y CON POSIBILIDAD DE TRATAR ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL.-----**

- A) BAJO OFICIO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, LICENCIADOS JUAN CLAUDIO MAYER GUALA, JOSÉ MARTÍN SALGADO CACHO, LUÍS MANUEL ROSAS HERNÁNDEZ, ALONSO TOMASINI OLVERA Y LA C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CASTRO; EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES, RESPECTIVAMENTE; SOMETEN A CONSIDERACIÓN**

DEL PLENO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:-----

(ANEXO 2) II. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO. SE ANEXA REGLAMENTO EN CD.-----

SIN SER DISCUTIDO EL PUNTO, ES VOTADO Y APROBADO POR MAYORÍA DE 11 VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL PLENO. POR LO TANTO SE DECRETA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 69 FRACCIÓN I, INCISO B), 202, 204 Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

(ANEXO 3) III. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. SE ANEXA PROYECTO EN CD.-----

SIN SER DISCUTIDO EL PUNTO, ES VOTADO Y APROBADO POR MAYORÍA DE 11 VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL PLENO. POR LO TANTO SE DECRETA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 69 FRACCIÓN I, INCISO B), 202, 204 Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

(ANEXO 4) IV. APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. SE ANEXA PROYECTO EN CD.-----

A FAVOR EL REGIDOR SAUTTO AGUNDIS CUESTIONA SI LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA QUE SURTAN EFECTOS Y PUEDAN APLICARSE PLENAMENTE DEBERÁN DE MANDARSE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-----

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONTESTA QUE SÍ.-----

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 11 VOTOS DEL PLENO. POR LO TANTO SE DECRETA LA

APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 69 FRACCIÓN I, INCISO B), 202, 204 Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AHORA BIEN, SE TRANSCRIBEN EN ÉSTA ACTA, EN SUS TÉRMINOS, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010:-----

-----**TITULO PRIMERO**-----
-----**DISPOSICIONES GENERALES**-----

ARTÍCULO 1.- ES OBJETO DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS ESTABLECER LAS TARIFAS Y CUOTAS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES, CUYA FIJACIÓN ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO DETERMINAR LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES POR LA INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE NO TENGAN SEÑALADA EXPRESAMENTE ALGUNA SANCIÓN ECONÓMICA.-----

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN, SE ENTENDERÁ POR: -----

- I. REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y TOLDOS: REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y TOLDOS PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE, GUANAJUATO;-----
- II. REGLAMENTO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES: REGLAMENTO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, GUANAJUATO;-----
- III. REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS: REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, GUANAJUATO;-----
- IV. REGLAMENTO DE RASTRO: REGLAMENTO DE RASTRO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, GTO;-----
- V. REGLAMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES: REGLAMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO;-----
- VI. REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO;-----
- VII. SMG: SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

-----**TITULO SEGUNDO**-----
-----**DE LOS DERECHOS**-----

-----**CAPITULO PRIMERO**-----
-----**DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS,**-----
-----**CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y CONFORMIDADES DEL MUNICIPIO**-----

ARTÍCULO 3.- POR EL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CUYO GIRO NO SE ENCUENTRE INCORPORADO AL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, SE CAUSARA Y LIQUIDARA UNA DE TARIFA DE \$300.00 HASTA \$5,000.00.-----

ARTÍCULO 4.- POR EL PERMISO PARA INSTALAR Y PONER EN MARCHA EL FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS MECÁNICOS E INFLABLES EN LA VÍA PÚBLICA O EN PROPIEDAD PRIVADA CON FINES DE LUCRO, CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES:-----

-----**TARIFAS**-----

		POR DÍA
I	JUEGOS MECÁNICOS CHICOS	\$ 100.00
II	JUEGOS MECÁNICOS GRANDES	\$ 150.00
III	BRINCOLÍN	\$ 100.00

ARTÍCULO 5.- POR LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PUBLICIDAD MEDIANTE VOLANTES EN LA VÍA PÚBLICA, POR MES, SE CAUSARA Y LIQUIDARÁ UNA TARIFA DE \$500.00-----

ARTÍCULO 6.- POR PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE CAUSARA Y LIQUIDARA UNA TARIFA DE \$200.00 A \$500.00 POR HORA O FRACCIÓN.-----

ARTÍCULO 7.- POR EL PERMISO PARA HACER USO DE LOS LUGARES AUTORIZADOS COMO SITIO, BASE O TERMINAL POR LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI, SE CAUSARA Y LIQUIDARA UNA TARIFA DE \$1,495.00.-----

ARTÍCULO 8.- POR EL PERMISO DE USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA CARGA Y DESCARGA, POR VEHÍCULO, SE CAUSARÁN Y SE LIQUIDARÁN LAS SIGUIENTES: -----

-----**TARIFAS**-----

I	POR DÍA	\$46.00
II	POR MES	\$308.00
III	POR TRIMESTRE	\$537.00
IV	POR SEMESTRE	\$766.00

ARTÍCULO 9.- POR EL PERMISO PARA LLEVAR A CABO EVENTOS SOCIALES EN SALONES PARA FIESTA, AL AIRE LIBRE, CLUBS SOCIALES, DEPORTIVOS U OTRO SITIO ANÁLOGO, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES:-----

-----TARIFA-----

I	SALONES PARA FIESTAS			\$249.00
II	AL AIRE LIBRE, BAILES Y ESPECTÁCULOS	\$250.00	A	\$50,000.00
III	CLUBS SOCIALES	\$500.0	A	\$5,000.00
IV	CLUBS DEPORTIVOS	\$500.0	A	\$5,000.00

LOS ORGANIZADORES DE LOS BAILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS SON RESPONSABLES DE QUE SEA ASEADA LA VÍA PÚBLICA DE LA BASURA QUE SE GENERE POR LLEVAR A CABO UN EVENTO.-----

ASÍ MISMO, A FIN DE PROMOVER LAS TRADICIONES TÍPICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL PUEBLO SE ENCUENTRAN EXENTAS DEL PAGO DE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A ESTE ARTÍCULO.-----

ARTÍCULO 10.- POR EL PERMISO PARA HACER USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA EJERCER EL COMERCIO EN PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS O AMBULANTES, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	DENTRO DEL PRIMERO Y SEGUNDO CUADRO DE LA CIUDAD, DE UNO A TRES METROS LINEALES POR MES			
	A) HAMBURGUESAS Y HOT-DOG			\$300.00
	B) DULCES, FRITURAS, TOSTADAS Y RASPADOS			\$300.00
	C) NIEVES			\$300.00
	D) ASEO DE CALZADO			\$200.00
	E) ELOTES			\$300.00
	F) FRUTAS			\$300.00
	G) NATURALEZA MUERTA			\$240.00
	H) PERIÓDICO Y REVISTAS			\$135.00
	I) TACOS			\$300.00
	J) TAMALES Y ATOLE			\$180.00
	K) GLOBEROS			\$180.00
II	EN LOS ACCESOS A LA CABECERA MUNICIPAL, POR METRO LINEAL, POR DÍA.			
	A) SALIDA A CELAYA			\$5.00
	B) SALIDA A QUERÉTARO			\$5.00
	C) SALIDA A DOLORES HIDALGO			\$5.00
	D) LIBRAMIENTO JOSÉ MANUEL ZAVALA PPKBZON			\$5.00

E)	CALZADA DE LA ESTACIÓN	\$5.00
F)	CALLE PEDRO VARGAS (MIRADOR), SALIDA A QUERÉTARO	\$5.00

III	EN DÍAS FESTIVOS, POR METRO LINEAL, POR DÍA.	
A)	DÍA DE REYES	\$50.00
B)	DÍA DE LA CANDELARIA	\$17.00
C)	DIA DE MUERTOS, EN LAS AFUERAS DE LOS PANTEONES MUNICIPALES	\$15.00
D)	FESTIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ALLENDES	\$52.00
E)	FESTIVIDAD DE LOS RODRÍGUEZ (DICIEMBRE)	\$25.00
F)	FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO DE PADUA	\$15.00
G)	FESTIVIDAD DE JESÚS NAZARENO	\$25.00
H)	FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA LUZ	\$25.00
I)	FESTIVIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESTACIÓN DE FERROCARRILES	\$12.00

J)	FERIA DE LA NOCHEBUENA	\$16.00
K)	TEMPORADA NAVIDEÑA, EN ALREDEDORES DEL MERCADO DE SAN JUAN DE DIOS	\$9.00
L)	MIÉRCOLES DE CENIZA, EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE DIOS	\$6.00
M)	SEMANA SANTA, EN BARRIO DE SAN JUAN DE DIOS	\$10.00
N)	SEÑOR DE LA COLUMNA, EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE DIOS	\$20.00
O)	SEÑOR DE LA COLUMNA, EN EL SANTUARIO DE ATOTONILCO A SANMIGUELENSES	\$6.00
P)	SEÑOR DE LA COLUMNA, EN EL SANTUARIO DE ATOTONILCO A FORÁNEOS	\$12.00
Q)	ENTRADA A LA CASA DE LOS EJERCICIOS, EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE DIOS	\$12.00
R)	ALFENIQUE, EN LA PLAZA DEL ORATORIO	\$9.00
S)	VENTA TRADICIONAL DE JUGUETE, PLAZA DEL ORATORIO	\$6.00

IV	EN TIANGUIS, POR DÍA.	
A)	TIANGUIS DE LOS MARTES, A UN COSTADO DEL ESTADIO JOSÉ MARÍA CAPI CORREA TÉLLEZ	\$6.00
B)	TIANGUIS DE LOS DOMINGOS, A UN COSTADO DEL ESTADIO JOSÉ MARÍA CAPI CORREA TÉLLEZ	\$4.00
C)	TIANGUIS DE LOS LUNES, EN LA COLONIA SAN LUIS REY	\$4.00
D)	TIANGUIS DE LOS LUNES, EN LA COLONIA ALLENDE	\$4.00
E)	TIANGUIS DE LOS MIERCOLES, EN LA COLONIA SAN MARTÍN	\$4.00
F)	TIANGUIS DE LOS DOMINGOS, EN LA ESTACIÓN	\$4.00
G)	UNIÓN DE COMERCIANTES TIANGUISTAS "EL PÍPILA"	\$4.00

V	MERCADO IGNACIO RAMÍREZ, POR PUESTO DIURNO O NOCTURNO DE UNO HASTA TRES METROS LINEALES INSTALADOS EN LAS AFUERAS Y COLINDANDO CON LA CALLE COLEGIO, POR DÍA.	\$80.00
VI	PLAZA SAN MIGUEL, POR METRO LINEAL Y HASTA DOS METROS DE FONDO (UNIÓN DE COMERCIANTES LIBRES DE SAN MIGUEL ALLENDE A.C.), POR MES.	\$21.00
VII	CALLE NUEVA, HASTA TRES METROS LINEALES, POR MES.	\$240.00
VIII	BOULEVARD DE LA CONSPIRACIÓN, HASTA TRES METROS LINEALES, POR MES.	\$240.00
IX	PARQUE BENITO JUÁREZ, HASTA TRES METROS LINEALES, POR MES.	\$240.00
X	COMERCIO EN VEHÍCULO AUTOMOTOR, HASTA TRES METROS LINEALES, POR MES.	
	A) VENTA DE NIEVE	\$200.00
	B) VENTA DE PAN	\$135.00
	C) VENTA DE ARTESANIA	\$150.00
XI	PLAZA GUADALUPE Y PLAZA INSURGENTES, POR UN METRO LINEAL DE FRENTE Y DOS DE FONDO, POR MES.	
	A) UNIÓN DE COMERCIANTES DE LA CRUZ R.G.A.C.	\$21.00
	B) UNIÓN DE COMERCIANTES DE ALLENDE A.C.	\$21.00
	C) UNIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES FIJOS Y SEMIFIJOS "BENITO JUÁREZ"	\$21.00
	D) PADRÓN DE COMERCIANTES MANUEL MARTÍNEZ MALDONADO	\$21.00
	E) COMERCIANTES QUE NO PERTENEZCAN A NINGUNA UNIÓN EN PLAZA GUADALUPE	\$21.00
	F) COMERCIANTES QUE NO PERTENEZCAN A NINGUNA UNIÓN EN PLAZA COMERCIAL LOS INSURGENTES	\$21.00
	G) UNIÓN DE COMERCIANTES SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A.C.	\$21.00
	H) UNIÓN SAN MIGUEL	\$21.00
XII	A UN COSTADO DEL MERCADO IGNACIO RAMÍREZ, ENTRE ANDADOR LUCAS BALDERAS Y CALLE DE COLEGIO, POR DÍA.	\$4.00

XIII	POR PERMISO PARA HACER USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE COMENSALES, POR MES:	
A)	POR MESA CON CUATRO SILLAS PARA IGUAL NÚMERO DE COMENSALES, SIN REBASAR EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL FRENTE DEL NEGOCIO, NI IMPEDIR EL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL	\$1,000.00
B)	POR MESA CON CUATRO SILLAS PARA IGUAL NÚMERO DE COMENSALES, UBICADAS EN LUGAR DISTINTO AL FRENTE DEL NEGOCIO, SIN IMPEDIR EL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL	\$1,000.00

FUERA DEL PRIMERO Y SEGUNDO CUADRO DE LA CIUDAD, POR METRO LINEAL, SE CAUSARA UNA TARIFA DE \$5.00 A \$14.00 POR DÍA.-----

POR EL TRÁMITE DE TRASPASO DE LUGAR ASIGNADO DE USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA EJERCER EL COMERCIO EN PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS O AMBULANTES, SE CAUSARÁ Y LIQUIDARA UNA TARIFA EQUIVALENTE AL PAGO DE LA MENSUALIDAD ELEVADA AL AÑO.-----

ARTÍCULO 11.- POR EL PERMISO DE EXHIBICIÓN PARA VENTA DE VEHÍCULOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL POR DÍA, SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ UNA TARIFA DE \$25.00.-----

ARTÍCULO 12.- POR EL DICTAMEN PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES EN ZONA RURAL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

		POR CABEZA
I	GANADO BOVINO	\$77.00
II	GANADO PORCINO	\$55.00
III	GANADO OVINO Y CAPRINO	\$40.00
IV	GANADO OVINO LANAR	\$41.00

ARTÍCULO 13.- POR LOS PERMISOS, VERIFICACIONES Y ESTUDIOS EN MATERIA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUB-URBANO EN RUTA FIJA, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES:-----

-----TARIFAS-----

I	PERMISO SUPLETORIO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUB-URBANO EN RUTA FIJA, POR DÍA	\$35.00
II	PERMISO EXTRAORDINARIO DE TRANSPORTE, POR EVENTO	\$189.00
III	PERMISO DE PUBLICIDAD ESTÁTICA EN UNIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUB-URBANO EN RUTA FIJA, POR DÍA	\$18.00

IV	REVISTA EXTEMPORÁNEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB-URBANO EN RUTA FIJA, POR VEHÍCULO	\$233.42
V	ESTUDIO DE VIALIDAD PARA FRACCIONAMIENTOS	\$2,210.96
VI	SEÑALAMIENTO EN COCHERAS	\$489.00
VII	PERMISO DE ABANDONO DE RUTA	\$43.68

ARTÍCULO 14.- POR LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN O RUTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUB-URBANO EN RUTA FIJA, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES:-----

-----TARIFAS-----

I	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO EN RUTA FIJA, POR VEHÍCULO	\$2,210.96
II	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SUB-URBANO EN RUTA FIJA, POR VEHÍCULO	\$2,210.96
III	MODIFICACIÓN DE RUTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO, POR VEHÍCULO	\$2,210.96
IV	MODIFICACIÓN DE RUTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SUB-URBANO, POR VEHÍCULO	\$2,210.96

-----**CAPITULO SEGUNDO**-----
 -----**DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**-----

ARTÍCULO 15.- POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	CONSTRUCCIÓN DE GAVETA	\$545.00
II	INHUMACIÓN DE MIEMBROS O FETOS	\$150.00
III	EXHUMACIÓN DE MIEMBROS O FETOS	\$311.00
IV	COLOCAR PLACAS O MAUSOLEOS	\$222.00

ARTÍCULO 16.- POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANITARIOS PÚBLICOS, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

		LOCATARIOS	GENERAL
I	PLAZA PARIAM	\$3.00	\$4.00
II	ANDADOR LUCAS BALDERAS	\$2.00	\$4.00
III	PARQUE BENITO JUÁREZ		\$4.00
IV	INSTALACIONES DE LA FERIA		\$4.00
V	MERCADO DE SAN JUAN DE DIOS		\$4.00
VI	TIANGUIS DE LOS MARTES		\$4.00
VII	MERCADO IGNACIO RAMÍREZ		\$4.00
VIII	CASA DE LA CULTURA		\$4.00
IX	COMUDAJ (UNIDAD DEPORTIVA)		\$3.00

XI	ESTADIO MUNICIPAL	\$4.00
----	-------------------	--------

ARTÍCULO 17.- POR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE SANITARIOS PÚBLICOS, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

		POR MES
I	MERCADO DE SAN JUAN DE DIOS, POR MES	\$5,000.00
II	MERCADO IGNACIO RAMÍREZ, POR MES	\$3,150.00

ARTÍCULO 18.- POR LA EXPEDICIÓN EN MEDIO IMPRESO O MAGNÉTICO DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL ASÍ COMO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	POR LIBRO DE LAS DIFERENTES LEYES Y REGLAMENTOS	\$27.00
II	POR LA CARTA SÍNTESIS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2005 – 2025	\$246.00
III	POR EL LIBRO Y CD DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2005 – 2025	\$554.00

ARTÍCULO 19.- POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	ARRASTRE DE VEHÍCULO CON GRÚA, DENTRO DE LA CIUDAD	\$251.00
II	ARRASTRE DE VEHÍCULO CON GRÚA FUERA DE LA CIUDAD, SE APLICARA LA TARIFA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN I MÁS KILOMETRO ADICIONAL	\$29.00
III	USO DE PATÍN PARA ARRASTRE, MANIOBRAS DE INSTALACIÓN Y ASEGURAMIENTO	\$239.00
IV	SALVAMENTO CON GRÚA	\$250.00
V	ABANDERAMIENTO CON GRÚA	\$359.00
VI	ABANDERAMIENTO MANUAL	\$60.00
VII	POR CUSTODIA DE VEHÍCULO CON GRÚA	\$299.00
VIII	MANIOBRAS DE SALVAMENTO SOBRE EL CAMINO PARA PONER EL VEHÍCULO EN CONDICIONES DE SER REMOLCADO, POR HORA	\$462.00
IX	MANIOBRAS DE SALVAMENTO FUERA DEL CAMINO PARA PONER EL VEHÍCULO EN CONDICIONES DE SER REMOLCADO, POR HORA	\$719.00

ARTÍCULO 20.- POR EL SERVICIO DE ALMACENAJE O GUARDA DE VEHÍCULOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

		POR DÍA
I	BICICLETA	\$12.00
II	MOTOCICLETA	\$18.00
III	AUTOMÓVILES PICK UP	\$29.00
IV	CAMIONETAS ESTACAS	\$35.00
V	CAMIÓN TORTON	\$40.00
VI	QUINTA RUEDA	\$46.00

ARTÍCULO 21.- POR EL ACARREO DE AGUA EN PIPA, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

		POR DÍA
I	USO DOMESTICO	\$311.00
II	USO DISTINTO AL DOMESTICO	\$503.00

ARTÍCULO 22.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE SESIÓN FOTOGRÁFICA Y FILMACIÓN DE VIDEO, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	SESIÓN FOTOGRÁFICA	\$1,200.00
II	TOMA ADICIONAL AL SERVICIO DE SESIÓN FOTOGRÁFICA PARA TESISISTAS, SESIÓN 10 TOMAS	\$571.00
III	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL DE INVESTIGADOR	\$23.00
IV	FILMACIÓN DE VIDEO, POR DÍA	\$7,557.00
V	FILMACIÓN DE VIDEO, POR 30 MINUTOS	\$478.00
VI	FILMACIÓN DE VIDEO A INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ENSEÑANZA, POR DÍA	\$2,906.00
VII	FILMACIÓN DE VIDEO A INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ENSEÑANZA, POR 30 MINUTOS	\$233.00

ARTÍCULO 23.- POR LAS CLASES DE FÍSICO CONSTRUCTIVISMO IMPARTIDAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL, SE CAUSARA Y LIQUIDARA UNA TARIFA DE \$40.00 MENSUAL.-----

ARTÍCULO 24.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	CONSULTA DE INFORMACIÓN	\$23.00
II	IMPRESIÓN DE DOCUMENTO	\$2.00
III	REDUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS	\$23.00
IV	CERTIFICACIÓN DE FOTOCOPIAS	\$13.00
V	USO DE DOCUMENTO HISTÓRICO Y REPRODUCCIÓN SIMPLE	\$2.00
VI	FOTOCOPIAS DEL DIARIO OFICIAL	\$3.00
VII	FOTOCOPIA MICROFILM A PAPEL	\$3.00
VIII	FOTOGRAFÍA DE 5 X 7, PARA INVESTIGACIÓN	\$180.00
IX	FOTOGRAFÍA DE 8 X 10, PARA INVESTIGACIÓN	\$215.00
X	REDUCCIÓN DE MICROFILM	\$659.00
XI	DUPLICADO DE MICROFILM	\$420.00
XII	SESIÓN FOTOGRÁFICA	\$1,200.00
XIII	FOTOGRAFÍA DE 5 X 7 (CON MATERIAL PROPORCIONADO POR EL USUARIO)	\$69.00
XIV	FOTOGRAFÍA DE 8 X 10 (CON MATERIAL PROPORCIONADO POR EL USUARIO)	\$102.00
XV	FOTOGRAFÍA DE 11 X 14 (CON MATERIAL PROPORCIONADO POR EL AGN)	\$267.00
XVI	FOTOGRAFÍA DE 11 X 14 (CON MATERIAL PROPORCIONADO POR EL USUARIO)	\$153.00
XVII	FOTOGRAFÍA DE 16 X 20 (CON MATERIAL PROPORCIONADO POR EL AGN)	\$290.00
XVIII	FOTOGRAFÍA DE 16 X 20 (CON MATERIAL PROPORCIONADO POR EL USUARIO)	\$160.00
XIX	DIPOSITIVAS	\$68.00
XX	REPRODUCCIÓN DE MICROFILM (CON MATERIAL PROPORCIONADO POR EL USUARIO)	\$346.00
XXI	DUPLICADO DE MICROFILM (CON MATERIAL PROPORCIONADO POR EL USUARIO)	\$111.00

ARTÍCULO 25.- POR EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA POR DÍA DE LAS SEIS PLANCHAS DEL TIANGUIS DE LOS MARTES Y DOMINGOS, SE CAUSARA Y LIQUIDARA UNA TARIFA DE \$4.00 POR COMERCIANTE.-----

ARTÍCULO 26.- POR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN HOTELES Y RESTAURANTES U OTROS GIROS COMERCIALES QUE LO REQUIERAN SE CAUSARA Y LIQUIDARA UNA TARIFA DE \$588.00 AL MES.----

ARTICULO 27.- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, SE CAUSARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	TRAMITE DE PASAPORTE	\$147.00
II	FOTOGRAFÍA PARA PASAPORTE	\$58.00

III	EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES RELATIVAS AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$210.00
-----	---	----------

ARTÍCULO 28.- POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES EN EL CENTRO COMUNITARIO HÁBITAT, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	TALLER IMPARTIDO A PERSONAS AFILIADAS, POR MES	\$37.00
II	TERCER TALLER IMPARTIDO EN EL MISMO MES	\$26.00
III	ADMISIÓN A EVENTOS EN EL AUDITORIO, POR AFILIADO	\$11.00

-----TITULO TERCERO-----
-----DE LOS APROVECHAMIENTOS-----

-----CAPITULO PRIMERO-----
-----DE LOS INGRESOS NO CLASIFICADOS-----

-----SECCIÓN PRIMERA-----
-----DEL PADRÓN Y REGISTRO MUNICIPAL-----

ARTÍCULO 29.- POR LA INSCRIPCIÓN Y REFRENDO EN EL PADRÓN MUNICIPAL, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE PROVEEDORES	\$655.00
II	INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE CONTRATISTAS	\$1,308.00

POR EL REFRENDO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y EN EL DE CONTRATISTAS, SE CAUSARA Y LIQUIDARA UNA TARIFA IGUAL A LA VIGENTE PARA LA INSCRIPCIÓN.-----

ARTÍCULO 30.- POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERITOS, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES	\$2,509.00
II	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERITO RESPONSABLE DE OBRA	\$1,358.00

POR EL REFRENDO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERITOS, SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ UNA TARIFA IGUAL A LA VIGENTE PARA LA INSCRIPCIÓN.-----

-----SECCIÓN SEGUNDA-----
-----DE LAS BASES DE LICITACIÓN-----

ARTÍCULO 31.- POR LA OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

TARIFAS

I	BASES DE LICITACIÓN DE OBRA	\$2,110.00	A	\$0.00
II	BASES DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRACCIÓN DE SERVICIOS	\$1,000.00	A	\$5,000.00

-----SECCIÓN TERCERA-----
-----DEL JUZGADO MUNICIPAL-----

ARTÍCULO 32.- POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS POR PARTE DEL JUZGADO MUNICIPAL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LA SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	POR LA PRIMERA FOJA	\$13.00
II	POR CADA FOJA ADICIONAL	\$3.00

-----SECCIÓN CUARTA-----
-----DEL MATERIAL DE ALUMBRADO-----

ARTÍCULO 33.- POR EL MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

I	LÁMPARA DE LUZ BLANCA	\$340.00
II	LÁMPARA DE LUZ AMARILLA	\$425.00

-----SECCIÓN QUINTA-----
-----DEL CENTRO COMUNITARIO HABITAT-----

ARTÍCULO 34.- POR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN EL CENTRO COMUNITARIO HÁBITAT, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: ---

-----TARIFAS-----

I	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	\$16.00
II	REPOSICIÓN DE REGLAMENTO	\$11.00
III	AFILIACIÓN AL CENTRO COMUNITARIO HÁBITAT	\$26.00

-----CAPITULO SEGUNDO-----
-----DE LAS SANCIONES-----

-----SECCIÓN PRIMERA-----
-----DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL-----

ARTÍCULO 35.- POR LA FABRICACIÓN, VENTA O ALMACENAMIENTO DE JUGUETERÍA PIROTÉCNICA SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, SE SANCIONARÁ CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

		SMG
I	JUGUETERÍA DE PIROTECNIA MENOR A 1 KG	16
II	JUGUETERÍA DE PIROTECNIA DE 1 KG A 10KG	32
III	JUGUETERÍA DE PIROTECNIA MAYOR A 100 KG	64

ARTÍCULO 36.- POR EL MAL USO DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS DE EMERGENCIA 066, SE SANCIONARÁ CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

		SMG
I	FALSA ALARMA:	
	A) PRIMERA VEZ	90
	B) REINCIDENTE	200
II	MENORES JUGANDO CON LA LÍNEA:	
	A) PRIMERA VEZ	90
	B) REINCIDENTE	200
III	UTILIZAR PALABRAS ALTISONANTES:	
	A) PRIMERA VEZ	50
	B) REINCIDENTE	100

ARTÍCULO 37.- POR APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. EN VÍA PÚBLICA, SIN AUTORIZACIÓN Y SUJETO A REVISIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO AL CONSUMO, SE SANCIONARÁ CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

I	PRIMERA VEZ	\$367.00
II	REINCIDENTE	\$525.00

ARTÍCULO 38.- POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN OBSERVAR LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN, SUMINISTRAN Y DISTRIBUYEN MATERIALES PELIGROSOS, SE SANCIONARÁ CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

I	PRIMERA VEZ	\$1,260.00
II	REINCIDENTE	\$3,150.00

ARTÍCULO 39.- POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS, SE SANCIONARÁ CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

I	BAJO IMPACTO	\$262.00
II	MEDIANO IMPACTO	\$525.00
III	ALTO IMPACTO	\$1,575.00

-----SECCIÓN SEGUNDA-----

-----DE LOS ANUNCIOS Y TOLDOS-----

ARTÍCULO 40.- POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y TOLDOS, SE SANCIONARA CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

I	REDACTAR EL TEXTO DEL ANUNCIO EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL	\$500.00
II	ANUNCIAR CON SEMEJANZA A LOS SEÑALAMIENTOS OFICIALES	\$500.00
III	COLOCAR LOGOTIPO O RAZÓN SOCIAL EN CRISTALES EXTERIORES DE PLANTA BAJA	\$250.00
VI	COLOCAR ANUNCIOS EN FORMA PERPENDICULAR A LA FACHADA O VERTICALES	\$250.00

ARTÍCULO 41.- POR ANUNCIAR EN BARDAS, AZOTEAS, CORTINAS METÁLICAS, MUROS LATERALES DE COLINDANCIAS, TOLDOS, PUERTAS PRINCIPALES, VENTANAS Y BALCONES TANTO SUPERIORES COMO INFERIORES, COLGANTES EN EL INTERIOR DE PÓRTICOS O DE PORTALES PÚBLICOS, SALIENTES O ADOSADOS A COLUMNAS, POSTES O PILASTRAS, SE SANCIONARA CON MULTA DE \$250.00 A \$ 500.00. -----

ARTÍCULO 42.- POR COLOCAR DENTRO DE LA ZONA DE MONUMENTOS MANTAS COMERCIALES SOBRE EL PARAMENTO DEL INMUEBLE O COLOCARLAS ATRAVESANDO LA CALLE, SE SANCIONARA CON MULTA DE \$ 250.00 A \$ 500.00. -----

ARTÍCULO 43.- POR OMITIR LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS PARA EL DISEÑO DE LOS ANUNCIOS O LETREROS, SE SANCIONARA CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

I	UTILIZAR PINTURA DE ESMALTE	\$250.00
II	DIMENSIÓN DE LAS LETRAS A 30 CM DE ALTURA (EXCEPTO ESPECTACULAR)	\$250.00
III	COLOCAR NÚMEROS TELEFÓNICOS	\$200.00
IV	SEÑALAR LA LISTA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, SERVICIOS O NOMBRES DISTINTOS AL DEL ESTABLECIMIENTO	\$200.00
V	LOGOTIPOS, DIBUJOS O MONOGRAMAS DE MARCAS REGISTRADAS AJENAS AL ESTABLECIMIENTO	\$200.00
VI	NOMBRES DE MARCAS O PRODUCTOS INDUSTRIALES AJENOS AL ESTABLECIMIENTOS	\$200.00
VII	LOS QUE CONTENGAN FALTAS DE ORTOGRAFÍA	\$200.00
VIII	COLOCARLOS SOBRE RECUADROS DE COLOR DIFERENTE AL DE LA FACHADA	\$200.00
IX	FRASES EN IDIOMAS EXTRANJEROS	\$500.00

ARTÍCULO 44.- POR COLOCAR ANUNCIOS O LETREROS EN FACHADAS O MUROS DESTINADOS A INFORMAR NEGOCIOS EN OTRAS DIRECCIONES O QUE SEAN AJENOS AL GIRO DEL ESTABLECIMIENTO, SE SANCIONARA CON \$250.00. -----

ARTÍCULO 45.- POR COLOCAR O FIJAR ANUNCIOS EN EL PISO O PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA ASÍ COMO EN EL MOBILIARIO E INSTALACIONES URBANAS Y ÁREAS VERDES, SE SANCIONARA CON \$500.00. -----

ARTÍCULO 46.- POR FIJAR, COLOCAR O INSTALAR ANUNCIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE O MATERIAL EN LUGAR PROHIBIDO, SE SANCIONARA CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

I	EN LA VÍA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE SEA SU ALTURA, O CUANDO SE UTILICEN ELEMENTOS E INSTALACIONES DE LA MISMA	\$500.00
II	EN LAS CASETAS O PUESTOS, CUANDO UNAS Y OTROS ESTÉN INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA	\$250.00
III	EN POSTES, PEDESTALES, PLATAFORMAS, SI ESTÁN SOBRE LA BANQUETA, ARROYO O CAMELLONES DE LA VÍA PÚBLICA	\$500.00
IV	EN LAS FACHADAS LATERALES DE CUALQUIER EDIFICACIÓN	\$250.00
V	EN LOS CASOS EN QUE SE OBSTRUYA LA VISIBILIDAD DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE SEÑALAMIENTO OFICIAL	\$500.00
VI	A MENOS DE 50 METROS DE CRUCEROS DE VÍAS PRIMARIAS O VÍAS DE CIRCULACIÓN CONTINUA, DE CRUCEROS VIALES CON PASOS A DESNIVEL Y DE CRUCEROS DE FERROCARRIL	\$500.00

ARTÍCULO 47.- POR PINTAR LETREROS O ANUNCIOS SOBRE LOS TOLDOS, SE SANCIONARA CON \$200.00. -----

ARTÍCULO 48.- POR NO MANTENER LOS TOLDOS LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN \$200.00. -----

ARTÍCULO 49.- POR ILUMINAR LOS TOLDOS, QUE ESTOS TENGAN FORMA CIRCULAR O COLOCARLOS EN NIVELES SUPERIORES, SE SANCIONARA CON \$200.00. -----

-----**SECCIÓN TERCERA**-----
-----**DE LOS PANTEONES**-----

ARTÍCULO 50.- EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES, SE SANCIONARA CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

I	EFFECTUAR EXHUMACIÓN ANTES DEL TIEMPO ESTABLECIDO	\$300.00
II	REMOVER LOS CUERPOS DE SUS FOSAS, GAVETAS O DESTAPARLOS	\$500.00
III	INTRODUCIR COMESTIBLES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O DROGAS	\$500.00
IV	INGRESAR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO INFLUENCIA DE DROGAS O ENERVANTES	\$500.00

-----**SECCIÓN CUARTA**-----
-----**DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS**-----

ARTÍCULO 51.- EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS, SE SANCIONARA CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

I	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS POR PUERTAS Y PASILLOS DE ACCESO A LA PLAZA FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO O SIN AUTORIZACIÓN PREVIA	\$500.00
II	INTRODUCCIÓN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA PLAZA, EXCEPTO LA VENTA AUTORIZADA DE BEBIDAS EN VASO DESECHABLE	\$3,352.65
III	DISTRIBUCION DE VOLANTES Y VENTA DE PERIODICOS NO TAURINOS	\$250.00
IV	PUBLICIDAD Y VENTA DE BOLETOS SIN QUE EXISTA CONTRATO CON LOS DIESTROS Y GANADERIAS O NO ESTE APROBADO EL PROGRAMA	\$1,000.00
V	OFENDER DE PALABRA O DE HECHO A LIDIADORES O PÚBLICO	\$250.00

VI	BAJAR AL CALLEJÓN, AL RUEDO O ARROJAR OBJETOS QUE PERTUBEN LA LIDIA	\$500.00
VII	OCUPAR LAS ESCALERAS Y PASILLOS DE ACCESO A LAS LOCALIDADES	\$250.00
VIII	LIDIA DE RESES CASTRADOS, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN	\$500.00

-----SECCIÓN QUINTA-----
-----DEL CONTROL CANINO-----

ARTÍCULO 52.- EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONTROL CANINO, SE SANCIONARA CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

I	NO TENER AL CANINO CON CORREA Y BOZAL EN LA VÍA PÚBLICA	\$250.00
II	NO RECOGER LAS ESES FECALES DEL CANINO DE LA VÍA PÚBLICA	\$250.00
III	ANIMAL SUELTO EN LA VÍA PÚBLICA	\$300.00

-----SECCIÓN SEXTA-----
-----DEL SACRIFICIO DE ANIMALES-----

ARTÍCULO 53.- POR VENDER, COMPRAR, RECOGER, ACEPTAR O LLEVAR A CABO CUALQUIER OPERACIÓN O CONTRATO CON EL DESPOJO DE ALGÚN ANIMAL MUERTO, SE SANCIONARA CON \$1,044.00-----

ARTÍCULO 54.- POR SACRIFICAR, COMERCIALIZAR O TRANSITAR CON ANIMALES PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE SANCIONARA CON \$1,044.00-----

ARTÍCULO 55.- POR ENTRAR AL RASTRO EN ESTADO DE EBRIEDAD, INGRESAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ENERVANTES DENTRO DE LAS INSTALACIONES, SE SANCIONARA CON \$1,500.00-----

ARTÍCULO 56.- POR INCURRIR EN CONDUCTAS PROHIBIDAS, LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO SE SANCIONARAN CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

I	INICIAR LAS OPERACIONES SIN CONTAR CON LA TARJETA QUE LO ACREDITE COMO USUARIO	\$1,000.00
II	ALTERAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE DERECHOS U OTRAS OBLIGACIONES FISCALES	\$1,000.00
III	ALTERAR EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL RASTRO	\$500.00

IV	INTRODUCIR O SACAR GANADO DE LOS CORRALES DEL RASTRO SIN AUTORIZACIÓN	\$1,000.00
V	ABANDONAR EN EL MERCADO DEL RASTRO LAS CANALES Y VÍSCERAS NO VENDIDAS	\$1,000.00

-----SECCIÓN SÉPTIMA-----
 -----DE LAS OBRAS Y CONSTRUCCIONES-----

ARTÍCULO 57.- POR INSTALAR O DEPOSITAR EN ACERAS Y ARROYOS DE CALLE OBJETOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE ENTORPEZCAN, INTERFIERAN O HAGAN PELIGRAR EL TRÁNSITO PEATONAL O VEHICULAR, SE SANCIONARA CON MULTA DE \$500.00 A \$1,000.00-----

ARTÍCULO 58.- POR INVADIR LA VÍA PÚBLICA CON MARQUESINAS Y VOLADIZOS, SE SANCIONARA CON \$1,500.00-----

ARTÍCULO 59.- POR LA COLOCACIÓN DE CUBIERTAS Y DOMOS CON POSICIÓN DISTINTA A LA HORIZONTAL, SE SANCIONARA CON \$500.00-----

ARTÍCULO 60.- POR LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALONES Y RAMPAS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS O PREDIOS EN SENTIDO PERPENDICULAR A LA VÍA PÚBLICA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN, SE SANCIONARA CON \$1,000.00--

ARTÍCULO 61.- POR LA APLICACIÓN DE PINTURAS INDUSTRIALES, TALES COMO ESMALTES, EPÓXICAS O SIMILARES EN LAS FACHADAS Y MUROS DE COLINDANCIAS, SE SANCIONARA CON \$250.00-----

ARTÍCULO 62.- POR DEJAR DE OBSERVAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SE SANCIONARA CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

		SMG		
I	POR OMITIR DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	1	A	500
II	POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES	1	A	500
III	POR NO ATENDER A LOS CITATORIOS O REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS	1	A	500
IV	POR OCUPAR UNA OBRA TERMINADA SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE	1	A	500
V	POR USAR INDEBIDAMENTE O SIN PERMISO LA VÍA PÚBLICA	1	A	500
VI	POR REINCIDENCIA EN CUALQUIER INFRACCIÓN	1	A	500
VII	POR NO HABER OBTENIDO PREVIAMENTE AL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN EL CORRESPONDIENTE PERMISO O LICENCIA DE OBRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y/O	1	A	500

OMITIR DAR AVISO A LA DIRECCIÓN DE LA MISMA.			
--	--	--	--

-----SECCIÓN OCTAVA-----
 -----DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS-----

ARTÍCULO 63.- POR DEJAR DE OBSERVAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SE SANCIONARA CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

		SMG		
I	ARROJAR RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO EN LA VÍA PÚBLICA, LOTES BALDÍOS O TERRENOS DE LA CIUDAD, PARQUES, JARDINES, CALLES, BANQUETAS, CAMELLONES Y EN GENERAL EN CUALQUIER SITIO PÚBLICO	20	A	100
II	INTRODUCIR O ESTABLECER DEPÓSITOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, PROVENIENTES DE OTROS MUNICIPIOS, ESTADOS O PAÍSES SIN AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	20	A	100
III	ARROJAR BASURA, O CUALQUIER OTRO OBJETO INSERVIBLE A LA VÍA PÚBLICA, PARQUES, LOTES BALDÍOS, PREDIOS AJENOS, ETC.	20	A	100
IV	DEPOSITAR EN LA VÍA PÚBLICA, PARQUES, LOTES BALDÍOS O AJENOS, DESECHOS EN DESCOMPOSICIÓN, ANIMALES MUERTOS, SUBSTANCIAS REPUGNANTES, PELIGROSAS O CONTAGIOSAS, SI NO ES EN LOS LUGARES O RECIPIENTES EXPLÍCITAMENTE SEÑALADOS	20	A	100
V	SACAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA SU RECOLECCIÓN, FUERA DEL DÍA Y EL HORARIO SEÑALADO	20	A	100
VI	ACUMULAR DENTRO DE LOS PREDIOS RESIDUOS SÓLIDOS SIN PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA SU RECOLECCIÓN	20	A	100
VII	VERTER LÍQUIDOS O AGUAS CONTAMINADAS O SUCIAS EN LA VÍA PÚBLICA, LOTES BALDÍOS, PREDIOS AJENOS, CUERPOS DE AGUA, O CUALQUIER OTRO LUGAR NO AUTORIZADO	20	A	100
VIII	ABANDONAR EN LA VÍA PÚBLICA CHATARRA, VEHÍCULOS CON DESPERFECTOS MECÁNICOS O COLISIONADOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	20	A	100
IX	PRESTAR CUALQUIER SERVICIO QUE GENERE RESIDUOS SÓLIDOS, IMPLIQUE EL VERTIDO DE LÍQUIDOS O PRODUZCA DESECHOS EN LA VÍA PÚBLICA, LOTES BALDÍOS O AJENOS	20	A	100

X	INCINERAR BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	20	A	100
XI	DEJAR EN LAS ACERAS O EN LA VÍA PÚBLICA RESTOS DE MATERIALES PROPIOS DE LA CONSTRUCCIÓN O RESULTADO DE LA DEMOLICIÓN, QUE DETERIORAN LA BUENA IMAGEN DE LA CIUDAD Y OCASIONAN PROBLEMAS A LA RED DE ALCANTARILLADO	20	A	100
XII	LAVAR CON MANGUERA LA VÍA PÚBLICA, CALLES Y BANQUETAS Y TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y COCHERAS PARTICULARES	500	A	20,000
XIII	TIRAR O DEPOSITAR EN LA VÍA PÚBLICA TODA CLASE DE PRODUCTOS, TANTO EN ESTADO SÓLIDO COMO LÍQUIDO Y GASEOSO, INCLUIDOS LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA E LA VÍA PÚBLICA POR LOS PARTICULARES.	500	A	20,000
XIV	SATISFACER LAS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VÍA PÚBLICA	20	A	100
XV	SACUDIR ROPAS Y ALFOMBRAS, DESDE BALCONES SOBRE LA VÍA PÚBLICA	20	A	100
XVI	ARROJAR DESDE BALCONES O TERRAZAS RESTOS DEL ARREGLO DE MACETAS O ARRIATES	20	A	100
XVII	VERTER AGUA SOBRE LA VÍA PÚBLICA O ZONAS AJARDINADAS	20	A	100
XVIII	VERTER SOBRE LA VÍA PÚBLICA AGUA DE DESAGÜES DE APARATOS DE REFRIGERACIÓN	20	A	100
XIX	PEPENAR O SELECCIONAR RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE LA VÍA PÚBLICA EN CONTENEDORES Y PAPELERAS; BOLSAS, RECIPIENTES, PREDIOS BALDÍOS, Y VEHÍCULOS PROPIOS O PRIVADOS, DONDE SE LES TRANSPORTE	20	A	100

-----SECCIÓN NOVENA-----
 -----DEL PAGO EXTEMPORÁNEO-----

ARTÍCULO 64.- POR NO PAGAR LAS CONTRIBUCIONES DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES, SE SANCIONARA CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

	DÍAS DE ATRASO	SMG
I	1 A 15	2
II	16 A 45	4
III	46 A 60	6
IV	61 A 75	9
V	76 A 90	12

VI	91 A 120	14
VII	121 A 150	17
VIII	151 EN ADELANTE	20

ARTÍCULO 65.- LOS JUECES, ENCARGADOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, NOTARIOS, CORREDORES Y, EN GENERAL, A LOS FUNCIONARIOS QUE LLEVEN LA FE PÚBLICA QUE NO ENTEREN OPORTUNAMENTE LAS CANTIDADES QUE PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES LE HAYAN MINISTRADO LOS CONTRIBUYENTES, SERÁN MULTADOS CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

	DÍAS DE ATRASO	SMG
I	1 A 15	2
II	16 A 30	3
III	31 A 45	4
IV	46 A 60	5
V	61 A 75	6
VI	76 A 90	7
VII	91 A 105	8
VIII	106 A 120	9
IX	121 EN ADELANTE	10

ARTÍCULO 66.- LOS OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO LA TERMINACIÓN DE NUEVAS CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES O LA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, SERÁN SANCIONADOS CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----TABULADOR-----

METROS	INTERÉS SOCIAL	MEDIO
1 A 10	\$115.00	\$209.00
11 A 14	\$225.00	\$243.00
15 A 19	\$243.00	\$271.00
20 A 24	\$260.00	\$300.00
25 A 29	\$277.00	\$329.00
30 A 34	\$295.00	\$354.00
35 A 39	\$314.00	\$504.00
40 A 44	\$330.00	\$538.00
45 A 49	\$346.00	\$572.00
50 A 54	\$482.00	\$607.00
55 A 59	\$504.00	\$642.00
60 A 64	\$525.00	\$675.00
65 A 69	\$550.00	\$500.00
70 A 74	\$571.00	\$744.00
75 A 79	\$591.00	\$778.00

80 A 84	\$614.00	\$812.00
85 A 89	\$635.00	\$846.00
90 A 94	\$657.00	\$881.00
95 A 99	\$678.00	\$916.00
100 A 109	\$701.00	\$949.00
110 A 119	\$745.00	\$1,018.00
120 A 129	\$790.00	\$1,087.00
130 A 139	\$833.00	\$1,155.00
140 A 149	\$876.00	\$1,223.00
150 A 159	\$920.00	\$1,293.00
160 A 169	\$964.00	\$1,361.00
170 A 179	\$1,007.00	\$1,429.00
180 A 189	\$1,049.00	\$1,499.00
190 A 199	\$1,094.00	\$1,567.00
200 A 249	\$1,142.00	\$1,635.00
250 A 299	\$1,357.00	\$1,977.00
300 A 349	\$1,571.00	\$2,320.00
350 A 399	\$1,792.00	\$2,652.00
400 A 449	\$2,014.00	\$3,006.00
450 A 499	\$2,230.00	\$3,348.00
500 A 600	\$2,449.00	\$3,697.00
600 EN ADELANTE	\$2,689.00	\$4,059.00

-----**TITULO TERCERO**-----
 -----**DE LOS PRODUCTOS**-----

ARTÍCULO 67.- POR LA OCUPACIÓN DE LOCALES INTERIORES O EXTERIORES EN MERCADOS DEL MUNICIPIO O EN SUS PLAZAS, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----**TARIFAS**-----

I	LOCAL COMERCIAL EN PLAZA PARIAN, POR MES	\$719.00
II	LOCAL COMERCIAL EN PLAZA SAN FELIPE, POR MES	\$367.00
III	LOCAL EN MERCADO IGNACIO RAMÍREZ, POR AÑO	\$1,412.00
IV	LOCAL EN MERCADO SAN JUAN DE DIOS, POR METRO LINEAL AL DÍA	\$4.50
V	LOCAL EN ANDADOR LUCAS BALDERAS (UNIÓN DE ARTESANOS DE SAN MIGUEL A.C.), ANUAL	\$736.00
VI	LOCAL EN MERCADO DE ARTESANÍAS EL MIRADOR, POR MES	\$210.00
VII	ESPACIO ASIGNADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL ANDADOR LUCAS BALDERAS A LA PERSONA MORAL FRAY JUAN DE SAN MIGUEL LATÓN A.C.	\$261.00

POR EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE OCUPACIÓN DE LOCALES INTERIORES O EXTERIORES EN MERCADOS DEL MUNICIPIO O

EN SUS PLAZAS, SE CAUSARÁ Y LIQUIDARA UNA TARIFA EQUIVALENTE AL PAGO DE LA MENSUALIDAD ELEVADA AL AÑO. -----

ARTÍCULO 68.- POR LA OCUPACIÓN DE STANDS UBICADOS EN LA FERIA DE LA LANA Y EL LATÓN, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: --

-----TARIFAS-----

I	ARTESANO SANMIGUELENSE	\$2,835.00
II	ARTESANO FORANEO	\$3,150.00

ARTÍCULO 69.- POR EL USO Y GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: -----

-----TARIFAS-----

		POR EVENTO
I	TAPANCO	\$1,108.00
II	GALERÍA PARA EXPOSICIÓN	\$3,323.00
III	LOBBY DEL TEATRO, POR EXPOSITOR POR DOS SEMANAS	\$1,108.00
IV	OPERATIVIDAD DEL INMUEBLE	\$1,662.00
V	CANCELACIÓN DE EVENTO CONFIRMADO	\$1,662.00
		POR DÍA
VI	APOYO EN EVENTOS SOCIALES CON GRUPOS DE LA CASA DE LA CULTURA	\$1,108.00

ARTÍCULO 70.- POR LA RENTA DEL AUTOBUS DEL COMUDAJ, POR EVENTO, SE CAUSARA Y LIQUIDARA UNA TARIFA DE \$1,662.00-----

ARTÍCULO 71.- POR EL USO DE LOS BIENES DE USO COMÚN Y AQUELLOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS AL PÚBLICO EN GENERAL, SIN CONSUMO DE ENERGÍA, SE CAUSARA Y LIQUIDARA UNA TARIFA DE \$443.00 POR MES-----

ARTÍCULO 72.- POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO COMUNITARIO HABITAT, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN LAS SIGUIENTES: ---

-----TARIFAS-----

		POR EVENTO
I	RENTA DE AULA, DE UNA A CUATRO HORAS	\$368.00
II	RENTA DE SALA AUDIOVISUAL, DE UNA A CUATRO HORAS	\$788.00
III	RENTA DE AUDITORIO, DE UNA A CINCO HORAS	\$1,050.00

ARTÍCULO 73.- POR LA VENTA DE HIPOCLORITO DE CALCIO A LAS COMUNIDADES BENEFICADAS CON EQUIPOS DE CLORACIÓN PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA, SE CAUSARA Y LIQUIDARA UNA TARIFA DE \$3.00 POR KILOGRAMO. -----

ARTÍCULO 74.- LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN ESTAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN SER CUBIERTAS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE SU VIGENCIA, EN CASO CONTRARIO, SE CAUSARAN LOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- LAS PRESENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, ENTRARÁN EN VIGOR AL CUARTO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO. -----

B) BAJO OFICIO DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2010 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO, SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO III Y IV DEL RAMO XXXIII, ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFORMACIÓN ANEXA AL PRESENTE.-----

EN USO DE LA VOZ EN CONTRA EL SEÑOR REGIDOR IGNACIO PÉREZ QUIROZ REFIERE QUE SU VOTO ES EN CONTRA EN VIRTUD DE QUE, SEGÚN DICE, LA VEZ PASADA SE COMENTABA QUE SE IBA A VOTAR EN LO GENERAL Y AHORA ES UN RESUMEN POR COMISIONES, POR LO QUE NO LO VE AVALADO POR EL COPLADEM, PUES EXISTE UNA RELACIÓN DE LAS OBRAS PERO NO VIENE AVALADO POR LAS FIRMAS. AGREGA QUE A SEIS MESES DE INICIADA LA ADMINISTRACIÓN SIGUE TODO IGUAL.-----

EN ESE MOMENTO LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL EXHIBE UN LEGAJO QUE CONTIENE UN ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM EN DONDE CONSTA LA APROBACIÓN; INSTRUYENDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD CIRCULE UNA COPIA PAR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PLENO. ESTO A FIN DE QUE HAYA CERTEZA Y CONCORDANCIA CON LOS TRABAJOS DEL COPLADEM.-----

EN SU SEGUNDA INTERVENCIÓN EL REGIDOR PÉREZ QUIROZ REFIERE QUE EL DICTAMEN QUE SE LE PRESENTA VIENE AVALADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, PERO NO POR LOS MIEMBROS DEL COPLADEM.-----

LA PRESIDENTE MUNICIPAL LE REFIERE QUE NO HAY MAYOR PROBLEMA, PUES EL TRABAJO ESTÁ REALIZADO; MÁS SIN EMBARGO INVITA AL REGIDOR A QUE ACUDA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A QUE RECIBA MAYOR INFORMACIÓN.-----

EN CONTRA EL REGIDOR SAUTTO AGUNDIS REFIERE QUE, POR SUPUESTO, ÉL ESTARÁ SIEMPRE A FAVOR DE QUE SE LLEVEN A CABO OBRAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, MÁS SIN EMBARGO AHORA ESTÁ EN CONTRA DE ÉSTE PUNTO PORQUE SE LE ESTÁ PRESENTANDO UNA MINUTA DE UNA SESIÓN DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2009, Y DEBERÍA DE SER UNA SESIÓN DE ENERO O FEBRERO DEL 2010; PUES SE SUPONE QUE YA ESTÁN PRIORIZADAS LAS OBRAS.-----

LA PRESIDENTE MANIFIESTA QUE EL TRABAJO DEL COPLADEM ES MUY ARDUO, SE HAN LLEVADO MUCHAS MESAS DE TRABAJO DESDE QUE COMENZARON LOS TRABAJOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2009-2012; ESTE AÑO SE TENDRÁ UN COPLADEM CON MIEMBROS DIFERENTES. CONTINUA DICHIENDO QUE LOS TRABAJOS DE ESTE ORGANISMO COMIENZAN DESDE ANTES DEL AÑO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ES DECIR, A FINALES DE OCTUBRE O INICIOS DE NOVIEMBRE; POR LO QUE EL COPLADEM TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRIORIZAR LA OBRA DEL SIGUIENTE AÑO.-----

TERMINADA LA DISCUSIÓN, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR 8 VOTOS CONTRA 3 EN CONTRA; POR LO TANTO SE DECRETA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO III Y IV DEL RAMO XXXIII.-----

C) BAJO OFICIO HASMA 207/04/2010 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA VIABILIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DONDE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) DELEGACIÓN GUANAJUATO, PRETENDE LA DESINCORPORACIÓN DE VÍAS FEDERALES EN LA CABECERA MUNICIPAL; ESTO POR CONSIDERARLAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN ZONA URBANA. SE AGREGA DICTAMEN.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR SÁNCHEZ ABARCA REFIERE QUE ESTO LO VE COMO BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA, PUESTO QUE SE HAN ENCONTRADO QUE CUANDO HAY UN ACCIDENTE EN ESTAS VÍAS, LOS ELEMENTOS POLICÍACOS FEDERALES LLEGAN EN CUATRO O CINCO HORAS; ENTONCES, DICE, ES IMPORTANTE AL TRATARSE DE UN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD.-----

EN CONTRA EL LICENCIADO LUÍS MANUEL ROSAS HERNÁNDEZ COMENTA QUE EN TEORÍA PARECE BUENO, PERO SE DEBE DE ANALIZAR SOBRE TODO LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO. DICE QUE ESTE PUNTO IMPLICA QUE LA FEDERACIÓN ENTREGUE AL MUNICIPIO ÉSTE TRAMO CARRETERO, OCASIONANDO QUE TODO EL MANTENIMIENTO SERÍA A

COSTA DEL MUNICIPIO, POR LO QUE SERÍA MUY ONEROSO ESTAR GASTANDO ESTAS CANTIDADES QUE NO SON POCAS; POR LO QUE SU PUNTO DE VISTA ES QUE NO SE APRUEBE ESTE PUNTO.-----

EN CONTRA EL SÍNDICO MUNICIPAL ADUCE QUE QUÉ CÓMODO ES PARA LA FEDERACIÓN EL HECHO DE DEJAR ESTAS VÍAS A DISPOSICIÓN DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, OCASIONANDO QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL SE HAGA CARGO DE TODO EL MANTENIMIENTO, DE LA VIGILANCIA, ETCÉTERA. ESTAS DESINCORPORACIONES SE DEBEN A QUE LA FEDERACIÓN NO TIENE RECURSOS. TERMINA DICHIENDO QUE EL MUNICIPIO SE DEBE DE HACER CARGO DE ESTOS TRAMOS SIEMPRE Y CUANDO HAYA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ELLO.-----

LA PRESIDENTE MUNICIPAL, POR SU PARTE, MANIFIESTA QUE LA IDEA ES BUENA, PERO LAS CONDICIONES FINANCIERAS ACTUALES NO LO PERMITEN.-----

ACTO SEGUIDO LA EDIL INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE DE LECTURA A UNA PARTE DEL DICTAMEN QUE ELABORA LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN DONDE SE DETERMINA CONCRETAMENTE LA NO OPERANCIA OPORTUNA DE ESTA DESINCORPORACIÓN; POR LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ACTÚA EN CONSECUENCIA..-----

TERMINADA LA DISCUSIÓN ES SOMETIDO A VOTACIÓN ÉSTE PUNTO, POR LO QUE ES DESECHADO POR 11 VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO; POR LO TANTO SE DECRETA LA NO APROBACIÓN DEL CONVENIO DONDE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) DELEGACIÓN GUANAJUATO, PRETENDE LA DESINCORPORACIÓN DE VÍAS FEDERALES EN LA CABECERA MUNICIPAL; ESTO POR CONSIDERARLAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN ZONA URBANA.-----

D) BAJO OFICIO HASMA 208/04/2010 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA VIABILIDAD PARA LA RATIFICACIÓN DEL USO DE SUELO PARA LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CORRAL DE PIEDRAS DE ARRIBA-CLAVELLINAS; DADO QUE ACTUALMENTE SE CLASIFICA COMO CAMINO RURAL TIPO “E” CON ANCHO DE CORONA DE 4.0 METROS, REVESTIDO CON MATERIAL INERTE (TEPETATE), SIENDO TÉCNICAMENTE FACTIBLE MODERNIZARLO A UN CAMINO TIPO “D” ASFALTADO, CON ANCHO DE CORONA DE 6.0 METROS, DADA LA TRAZA, SU GEOMETRÍA Y LA DELIMITACIÓN CON RESPECTO A LAS COLINDANCIAS ACTUALES, SON EN ESTE MOMENTO FAVORABLES. SE AGREGA DICTAMEN.-----

A FAVOR EL SEÑOR REGIDOR IGNACIO PÉREZ QUIROZ REFIERE QUE NO SIEMPRE SE ESTARÁ EN CONTRA, PUES SE ESTÁ A FAVOR DE QUE ESTOS CAMINOS SE AMPLIÉN BENEFICIÁNDOSE A MUCHAS COMUNIDADES. DICE

QUE ES PARA ÉL MUY GRATO, PUES CONOCE ESTOS CAMINOS Y ESTE POLO DE DESARROLLO SE VERÁ MUY BENEFICIADO.-----

TERMINADA LA DISCUSIÓN SE PROCEDE A LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 11 VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL PLENO; POR LO TANTO SE DECRETA LA AUTORIZACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DEL USO DE SUELO PARA LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CORRAL DE PIEDRAS DE ARRIBA-CLAVELLINAS; DADO QUE ACTUALMENTE SE CLASIFICA COMO CAMINO RURAL TIPO "E" CON ANCHO DE CORONA DE 4.0 METROS, REVESTIDO CON MATERIAL INERTE (TEPETATE), SIENDO TÉCNICAMENTE FACTIBLE MODERNIZARLO A UN CAMINO TIPO "D" ASFALTADO, CON ANCHO DE CORONA DE 6.0 METROS, DADA LA TRAZA, SU GEOMETRÍA Y LA DELIMITACIÓN CON RESPECTO A LAS COLINDANCIAS ACTUALES, SON EN ESTE MOMENTO FAVORABLES.----

E) BAJO OFICIO HASMA 209/04/2010 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA VIABILIDAD PARA LA APROBACIÓN PARA EL USO DE SUELO DE RESTAURANTE BAR UBICADO EN LA CALLE DE INSURGENTES NÚMERO 60, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE CARLOS GALINDO BECERRA, TODA VEZ QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. SE AGREGA DICTAMEN.-----

SIN SER DISCUTIDO EL PUNTO ES VOTADO Y RESULTA APROBADO POR 11 VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. POR LO TANTO SE DECRETA LA APROBACIÓN DEL USO DE SUELO DE RESTAURANTE BAR UBICADO EN LA CALLE DE INSURGENTES NÚMERO 60, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE CARLOS GALINDO BECERRA, TODA VEZ QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN I INCISO B) Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 11, 16 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.-----

F) BAJO OFICIO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2010 EL REGIDOR DOCTOR SALVADOR SÁNCHEZ ABARCA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA XVI REUNIÓN NACIONAL DE LA RED MEXICANA DE MUNICIPIOS POR LA SALUD CHIAPAS 2010.-----

EN ESTE MOMENTO EL SEÑOR REGIDOR DOCTOR SALVADOR SÁNCHEZ ABARCA DA LECTURA AL INFORME QUE PRESENTA AL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE ÍNTEGRAMENTE OBRA EN EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A ÉSTA SESIÓN DE CABILDO.-----

POR SU PARTE LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL PONE DE RELIEVE EL HECHO DE QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE SAN MIGUEL DE ALLENDE ESTÁ PARTICIPANDO EN LOS FOROS NACIONALES DE SALUD, Y QUE CON BENEPLÁCITO NUESTRA CIUDAD HAYA SIDO REPRESENTADA POR EL REGIDOR SÁNCHEZ ABARCA.-----

LA PRESIDENTE SOLICITA AL REGIDOR SÁNCHEZ ABARCA QUE INFORME AL PLENO RESPECTO AL CONVENIO AL QUE SE VA A ADHERIR SAN MIGUEL DE ALLENDE, PARA COMBATIR LA OBESIDAD INFANTIL.-----

EL DOCTOR MANIFIESTA QUE, DE HECHO, LA PRIMERA REUNIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS POR LA SALUD SE REALIZÓ EN NUESTRA CIUDAD HACE DIECISÉIS AÑOS, ENTONCES ES LA SEGUNDA VEZ QUE EL MUNICIPIO PARTICIPA. POR OTRO LADO ADUCE QUE LOS ACUERDO A QUE SE LLEGÓ EN ESTE ÚLTIMO FORO FUE QUE EN LAS ESCUELAS DESAPAREZCA LA COMIDA CHATARRA Y QUE EN LOS ALREDEDORES DE LAS MISMAS LA GENTE QUE VENDE SE LE CONMINE A QUE NO VENDAN ESE TIPO DE ALIMENTO, Y POR EL CONTRARIO OFREZCAN FRUTAS Y VERDURAS; POR LO QUE HACE A LAS BEBIDAS GASEOSAS SERÁN SUSTITUIDAS POR AGUA PURA. EL DOCTOR ADUCE QUE AFUERA DE LAS ESCUELAS SERÁ COMPLICADO LLEVAR A CABO ESTAS POLÍTICAS DE SALUD PÚBLICA POR LA PRESIÓN QUE LAS TRASNACIONALES EJERCEN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE SUS PRODUCTOS; MÁS SIN EMBARGO EN LAS ESCUELAS SE ADOPTARÁN MEDIDAS QUE INCIDAN MAYORMENTE EN LA SALUD INFANTIL. AGREGA QUE TAMBIÉN EL DIF EN LOS DESAYUNOS CALIENTES QUE OFRECEN A LOS NIÑOS INSERTARÁ ALIMENTOS BALANCEADOS Y SALUDABLES; DE IGUAL FORMA LA SEDESOL HARÁ LO CONDUCENTE. TERMINA DICHIENDO QUE TODAS ESTAS MEDIDAS NO TIENEN OTRO PROPÓSITO SINO EL DE QUE BAJEMOS DE PESO Y TENER UNA POBLACIÓN MÁS SALUDABLE.-----

EN USO DE LA VOZ EL SEÑOR REGIDOR PÉREZ QUIROZ SOLICITA QUE EL DOCTOR GALLEGOS BARREDO DE IGUAL FORMA RINDA UN INFORME, PARTICULARMENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CON LOS QUE ACUDIÓ, PUES SEGÚN SU DICHO, EL MÉDICO DE REFERENCIA ACUDIÓ ACOMPAÑADO DE SU FAMILIA.-----

LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE SE SOLICITARÁ EL INFORME REQUERIDO. POR OTRO LADO ADUCE QUE ES DE MUCHO INTERÉS PARA ESTA ADMINISTRACIÓN EL TEMA DE SALUD PÚBLICA, Y QUE LE DA MUCHO GUSTO QUE UN REGIDOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO ESTÉ INMERSO EN ESTOS TEMAS, ASÍ COMO EL COORDINADOR DE SALUD DE ÉSTE MUNICIPIO.-----

EL DOCTOR SALVADOR SÁNCHEZ PONE EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE QUE A LA PRESIDENTE MUNICIPAL ENTREGÓ UN DISCO MAGNÉTICO QUE CONTIENE UN PROYECTO DE RASTRO MUNICIPAL EN TUXTLA, UNA CELDA DEL TIRADERO MUNICIPAL QUE ESTÁ FUNCIONANDO ADECUADAMENTE,

UNA CLÍNICA QUE SE FUNDÓ PARA SER MANEJADA POR MUJERES A FIN DE COMBATIR EL HECHO DE QUE LOS MARIDOS NO PERMITEN A LAS MUJERES SER REVISADAS O VALORADAS POR MÉDICOS VARONES; ES UNA CLÍNICA ATENDIDA SÓLO POR DOCTORAS QUE CUIDAN ESPECÍFICAMENTE LA SALUD DE LAS MUJERES, QUE TAL VEZ NO TIENE UNA INFRAESTRUCTURA “BONITA” PERO QUE ESTÁ EQUIPADA CON MAMÓGRAFO, TOMÓGRAFO, COLPOSCÓPIOS, QUE EN MUCHOS LUGARES YA SE QUISIERA CONTAR CON ELLOS. AGREGA QUE ES UN PROYECTO QUE SE PODRÍA COMENZAR A UTILIZAR EN SAN MIGUEL Y EVITAR QUE NUESTRA POBLACIÓN FEMENINA SEA VICTIMA DEL CÁNCER.-----

TERMINADA LA DISCUSIÓN, EL AYUNTAMIENTO DECRETA DARSE POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO AL PLENO POR EL REGIDOR DR. SALVADOR SÁNCHEZ ABARCA, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA XVI REUNIÓN NACIONAL DE LA RED MEXICANA DE MUNICIPIOS POR LA SALUD CHIAPAS 2010.-----

**PARA EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DE DÍA.-----
ASUNTOS QUE EL PRESIDENTE CONSIDERE DEBAN TRATARSE.-----**

A) BAJO OFICIO PM-118/04/2010 LA PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADA LUZ MARÍA NÚÑEZ FLORES, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.-----

SIN SER DISCUTIDO EL PUNTO SE PROCEDE A LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 11 VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL PLENO; POR LO TANTO SE DECRETA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 69 FRACCIÓN I INCISO D), 70 FRACCIÓN VI, 89, 90 FRACCIÓN II, 92, 112 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS NUMERALES 57, 66, 67, 68 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.-----

LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR TERMINADA ESTA SESIÓN, SIENDO LAS 21:58 HORAS DEL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2010; POR OTRA PARTE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE DE LA

**MISMA Y COMO SI SE INSERTAREN EN SUS CONTENIDOS A LA LETRA UN
AUDIO CASSETTE DE 60 MINUTOS.-----**

LIC. LUZ MARÍA NÚÑEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CLAUDIO MAYER GUALA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CASTRO
REGIDOR

LIC. JOSÉ JAIME MARTÍNEZ TAPIA SÁNCHEZ
REGIDOR

C. IGNACIO PÉREZ QUIROZ
REGIDOR

DR. SALVADOR SÁNCHEZ ABARCA
REGIDOR

LIC. LUZ MARÍA RAMÍREZ CABRERA
REGIDOR

LIC. LUÍS MANUEL ROSAS HERNÁNDEZ
REGIDOR

ING. ALFONSO SAUTTO AGUNDIS
REGIDOR

LIC. JOSÉ MARTÍN SALGADO CACHO
REGIDOR

LIC. ALONSO TOMASINI OLVERA
REGIDOR

LIC. JUAN ROSARIO LICEA PERALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ÉSTE LEGAJO CONSTA DE 38 FOJAS ÚTILES, MISMAS QUE CONTIENEN EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO XXI CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010.-----